

INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO RELATIVO AL PROYECTO DE “DECRETO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

Nº 1/2026.

La Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, modificada por la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno, establece por primera vez en sus artículos 22 y 24 que los procedimientos de elaboración de proyectos de ley y de reglamentos, deberán ir acompañados de un informe de impacto por razón de género.

Posteriormente, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 19 que *“los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género”*.

El presente informe se emite de conformidad con lo establecido en el Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid.

Asimismo, mediante Decreto 107/2024, de 4 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 241/2023, de 20 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, en su artículo único, apartado 4, se atribuye a la Dirección General de la Mujer *“La emisión de los informes sobre el impacto de género en los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social, cultural y artística que deban someterse a la aprobación de Consejo de Gobierno”*.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, con fecha 7 de enero de 2026, se solicita a la Dirección General de la Mujer, la emisión de informe de impacto social por razón de género relativo al proyecto de *“Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid”*.

Examinado el contenido del citado proyecto, esta Dirección General de la Mujer ha observado lo siguiente:

El artículo 35.3 establece que, a efectos del artículo 34.1 d), no se considerará la titularidad del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute cuando *“Como consecuencia de violencia de género, acreditada conforme establece el artículo 17 de la Ley 5/2005 de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid, las víctimas no puedan destinar su vivienda a domicilio habitual.”*

En consonancia, el artículo 44.1. g) dispone que *“la condición de víctima de violencia de género se acreditará mediante declaración responsable de estar en posesión de título*

habilitante en los términos previstos en el artículo 31 de la Ley 5/2005 de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.”

De este modo, se da cumplimiento al artículo 14.6 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en tanto que se tienen en consideración las singulares dificultades en que se encuentran las mujeres víctimas de violencia de género, y con ello a lo previsto en la normativa en materia de violencia de género en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección integral contra la Violencia de Género y la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid.

Visto lo anteriormente señalado, esta Dirección General de la Mujer informa que se prevé que la disposición normativa objeto del presente informe tenga un **impacto positivo por razón de género** y que, por tanto, incida en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En Madrid, a fecha de firma.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER.

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.
CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS.**